República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Amalfi, Antioquia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	L-046
Proceso	Ordinario laboral doble instancia
Radicado	050313189001 2020 00108 00
Demandante	Julio Cesar Arango Pérez
Demandado	Calcaleros Industriales y Agrícolas LTDA, Administradora de Pensiones Colpensiones
Asunto	Rechaza demanda y ordena su archivo

Toda vez que la demanda de la referencia fue devuelta a través del Auto Interlocutorio L-149 de 2020, concediéndose cinco (05) días para subsanar los requisitos de que adolecía la misma, sin observarse escrito de subsanación por la parte demandante hasta la fecha y habiendo superado con creces el término legalmente otorgado para ello, se rechazará la demanda y se ordenará su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi;

Resuelve:

Primero: Rechazar la Demanda Ordinaria Laboral de Doble Instancia interpuesta por el señor Julio Cesar Arango Pérez, en contra de Calcaleros Industriales y Agrícolas LTDA, y la Administradora de Fondo de Pensiones Colpensiones.

Segundo: Ordenar el archivo definitivo de la demanda.

Comuníquese y Cúmplase

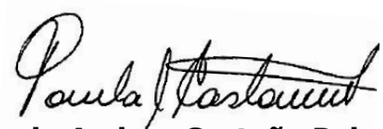

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

D.U.